



Casa abierta al tiempo
Universidad Autónoma Metropolitana
Azcapotzalco



Con base en lo dispuesto en los artículos 28 de la Ley Orgánica, 44 y 45 del Reglamento Orgánico y en los Capítulos II y III, artículos 16 al 34, del Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos de la Universidad Autónoma Metropolitana, el Consejo Divisional de Ciencias y Artes para el Diseño, Unidad Azcapotzalco, de la Universidad Autónoma Metropolitana.

CONVOCA

AL PERSONAL ACADÉMICO Y AL ALUMNADO DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS Y ARTES PARA EL DISEÑO UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA UNIDAD AZCAPOTZALCO

A participar en el proceso de elección de las personas representantes para conformar el Quincuagésimo Primero Consejo Divisional, periodo 2025-2026, de conformidad con lo siguiente:

Una persona representante propietaria y una suplente para:

a. Personal académico

- Departamento de Evaluación
- Departamento de Investigación y Conocimiento.
- Departamento del Medio Ambiente.
- Departamento de Procesos y Técnicas de Realización.

b. Alumnado

- Licenciatura de Arquitectura.
- Licenciatura de Diseño de la Comunicación Gráfica.
- Licenciatura de Diseño Industrial
- Licenciatura en Diseño de Proyectos Sustentables
- Posgrados de la División de Ciencias y Artes para el Diseño

1.

EL COMITÉ

En la Sesión 676 ordinaria del Quincuagésimo Consejo Divisional, celebrada el día 25 de abril de 2024, se integró el Comité Electoral del Quincuagésimo Consejo Divisional, de conformidad con el artículo 19 del Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos, con los siguientes integrantes:

LAV. Carlos Enrique Hernández García
Dr. Daniel Jesús Reyes Magaña
Dr. Francisco Javier de la Torre Galindo
Alumno Lic. Daniel Armando Jaime González
Alumna Luisa Fernanda Castañeda Martínez

El Comité Electoral quedó constituido mediante sesión electrónica a distancia y para los efectos que correspondan al proceso, recibirá todo tipo de comunicaciones a través del correo electrónico comiteelectoraldcyad@azc.uam.mx

La elección será instrumentada por el Comité Electoral, de conformidad con el artículo 21 del Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos, que a la letra expresa:

Corresponde a los comités electorales:

- I. Publicar las convocatorias;
- II. Convocar a las elecciones extraordinarias en los términos de las convocatorias ordinarias;
- III. Autenticar y publicar las listas electorales;
- IV. Registrar a las personas aspirantes;
- V. Autorizar las cédulas de votación;
- VI. Sellar, custodiar y abrir las urnas, cuando los votos se emitan en papel, o realizar las pruebas que correspondan cuando las votaciones sean electrónicas;
- VII. Computar los votos de las urnas o registrar el cómputo electrónico de los mismos;
- VIII. Resolver, en primera y única instancia, acerca de los recursos o irregularidades que se presenten, previa entrevista con las personas involucradas, a menos que un tercio de los integrantes del comité electoral no estuviesen de acuerdo, en cuyo caso pasaría al órgano colegiado académico para que resuelva, en definitiva.
Al realizar esta función considerarán la perspectiva de género, así como la salvaguarda de los derechos humanos y la promoción de una vida universitaria libre de todo tipo de violencia;
- IX. Comunicar al órgano colegiado académico correspondiente los resultados de la elección;
- X. Publicar los resultados, y
- XI. Realizar las demás actividades que le asigne el órgano colegiado académico.
El Comité Electoral deberá apegarse al Reglamento Interno de Órganos Colegiados Académicos, Capítulo III, artículos del 16 al 34.

2.

LAS MODALIDADES

- I. El sistema de elección será por planillas.
- II. Quienes integren las planillas podrán presentar su solicitud de registro de planilla ante el Comité Electoral, mediante correo electrónico, enviado a comiteelectoraldcyad@azc.uam.mx **a partir de las 10:00 horas del día 5 de marzo de 2025 y hasta las 17:00 horas del día 7 de marzo de 2025**, y serán válidas a efecto de otorgarles el carácter de personas candidatas, a aquellas que cumplan con las siguientes condiciones:
 - a) Ninguna persona integrante puede pertenecer a más de una planilla.
 - b) Las planillas deberán registrarse a través del formato de solicitud de registro de planilla, el cual estará disponible para su descarga en el sitio electrónico del Consejo Divisional
<http://www.cyad.azc.uam.mx/consejodivisional/convocatorias.php>

El formato de solicitud de registro de planilla deberá estar debidamente llenado y contener, en tinta azul, la firma de la persona candidata propietaria y suplente, así como un correo electrónico en el que se practicarán notificaciones y el que será empleado en caso de interponer recursos. De igual manera, en dicho formato, la planilla especificará cuáles serán los medios electrónicos donde publicará su propaganda.

Escaneo o foto a color de las credenciales de la Universidad Autónoma Metropolitana o de una identificación oficial con fotografía de la persona candidata propietaria y suplente.

Entregar un documento de manera electrónica en donde manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad, que:

- a) No ha sido sancionada mediante resolución firme emitida por alguna autoridad jurisdiccional o administrativa, por actos u omisiones relacionadas con violencia por razones de género u otras violaciones graves a derechos humanos, o
- b) En caso de que haya sido sancionada por estos actos u omisiones, acreditar que cumplió con la reparación del daño o la reparación integral a las víctimas;

Los documentos arriba mencionados se enviarán en un sólo archivo versión PDF en los términos y plazos señalados en el numeral II de esta convocatoria.

- c) Para ser persona propietaria o suplente por parte del personal académico, conforme al artículo 44 del Reglamento Orgánico, se requiere:

- I. Estar adscrita al departamento a cuyo personal académico pretende representar, dedicar tiempo completo a actividades académicas en la Universidad y al menos 20 horas semanales de trabajo al departamento que pretenda representar;
- II. Haber estado adscrita al departamento del personal académico que pretenda representar, por lo menos durante todo el año anterior a la fecha de la elección; salvo en el caso de departamentos de nueva creación;
- III. Formar parte del personal académico ordinario por tiempo indeterminado y tener una antigüedad mínima de dos años en la Universidad;
- IV. Gozar de solvencia moral y ética;
- V. Entregar un documento en donde manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad, que:
 - a) No ha sido sancionada mediante resolución firme emitida por alguna autoridad jurisdiccional o administrativa, por actos u omisiones relacionadas con violencia por razones de género u otras violaciones graves a derechos humanos, o
 - b) En caso de que haya sido sancionada por estos actos u omisiones, acreditar que cumplió con la reparación del daño o la reparación integral a las víctimas;
- VI. No desempeñar puestos de confianza al servicio de la Universidad, y
- VII. No ser representante del personal académico ante los consejos académicos.

Nota a la fracción III:

Al ser registrada su planilla, los candidatos deben ser profesores en activo y no tener aprobada licencia sin goce de salario.

Nota a la fracción VI:

No se consideran puestos de confianza para este efecto, los Jefes de Área, así como a las personas titulares de las Coordinaciones de Estudios de Licenciatura y de Posgrado.

- d) Para ser persona propietaria o suplente por parte del alumnado, conforme al artículo 45 del Reglamento Orgánico, se requiere:
 - I. Haber cursado, del plan de estudios en que se encuentre inscrita, por lo menos, dos trimestres si es alumnado de licenciatura, o un trimestre si es de posgrado;
 - II. Estar inscrita al año escolar, de acuerdo con la adscripción que realice el consejo divisional;
 - III. Gozar de solvencia moral y ética;
 - IV. Entregar un documento en donde manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad, que:
 - a) No ha sido sancionada mediante resolución firme emitida por alguna autoridad jurisdiccional o administrativa, por actos u omisiones

- relacionadas con violencia por razones de género u otras violaciones graves a derechos humanos, o
- b) En caso de que haya sido sancionada por estos actos u omisiones, acreditar que cumplió con la reparación del daño o la reparación integral a las víctimas;
 - V. No permanecer sin inscripción en, al menos, una unidad de enseñanza-aprendizaje por más de un trimestre durante el tiempo de su representación;
 - VI. No haber estado inscrita más de siete años en el nivel licenciatura;
 - VII. No formar parte del personal académico o administrativo de la Universidad, y
 - VIII. No ser representante del alumnado ante el consejo académico.

La validez de las planillas se decidirá a más tardar dos días hábiles después de haberse solicitado el registro. La resolución correspondiente se notificará a la planilla al correo electrónico señalado en el formato de solicitud de registro de planilla.

Las planillas que se validaron se publicarán en el apartado de comunicados de la página del Consejo Divisional, una vez terminado el periodo de registro y validación.

No serán consideradas aquellas solicitudes recibidas fuera de los días y horarios establecidos.

- III. Las planillas podrán hacer la propaganda que consideren necesaria a través de medios electrónicos o medios impresos en la institución, se apela a la prudencia en el uso de los recursos que pudieran constituir un daño al medio ambiente. No se podrán utilizar los elementos de identidad institucional entendidos como el lema, emblema y denominación, así como cualquier otro logotipo que sea utilizado en la División de Ciencias y Artes para el Diseño para efectos de proselitismo. El periodo de propaganda será **a partir de las 10:00 horas del 12 de marzo de 2025 y hasta las 23:59 horas del 16 de marzo de 2025**, y será responsabilidad de las planillas retirar la propaganda emitida directamente por ellas y que se encuentre en medios electrónicos e impresos, 24 horas antes del proceso de votación. En caso de que alguna planilla incumpla con este punto, será cancelado su registro.

Las coordinaciones de difusión no podrán participar en el proceso de propaganda de las planillas del personal académico y del alumnado de la División de Ciencias y Artes para el Diseño.

- IV. Se deberán evitar actos u omisiones tendientes a la violencia política por razones de género y a la discriminación.
- V. Las elecciones se realizarán mediante el voto libre, universal, secreto, personal y directo por una de las planillas registradas del sector a que pertenezcan.

Las votaciones se llevarán a cabo de forma electrónica el **18 de marzo de 2025**, de 10:00 a 17:00 horas. Para emitir el voto se deberá ingresar al sitio: <https://votaciones.azc.uam.mx> y autenticarse con su CAR¹ desde cualquier computadora conectada a internet.

VI. Para votar:

- a. En la elección de representantes del personal académico se requerirá que la persona esté adscrita al Departamento en el cual se votará (en el caso de estar inscrito como alumna o alumno o ser del personal administrativo de la Universidad, votará en el sector del personal académico) y aparecer en las listas electorales.
- b. En la elección de los representantes del alumnado se requerirá que la persona esté inscrita en el trimestre lectivo en que se realice la votación (no pertenecer al personal académico o administrativo de la Universidad) y aparecer en las listas electorales.

Las listas electorales² estarán disponibles durante los tres días hábiles previos al día de las votaciones en el sitio: <http://padron.azc.uam.mx>, en caso de no aparecer en las mismas, se deberá enviar un correo electrónico a comiteelectoraldcyad@azc.uam.mx a **más tardar a las 15:00 horas del 17 de marzo de 2025**, a efecto de que el personal de la Oficina Técnica del Consejo Divisional verifique su situación ante las instancias correspondientes.

VII. Serán nulas las cédulas de votación cuando:

- a. No se haya emitido el voto en el tiempo determinado de 3 minutos.
- b. Se cierre el navegador sin emitir el voto.

VIII. El registro del cómputo electrónico de los votos se efectuará el **18 de marzo de 2025** en el sitio <http://matilti.azc.uam.mx/consejodivisionalcyad> en reunión pública y a distancia a partir de las 18:00 horas.

¹ y ² En caso de no contar con la CAR se podrá solicitar con anticipación en:

- Por correo electrónico a la dirección prored@azc.uam.mx

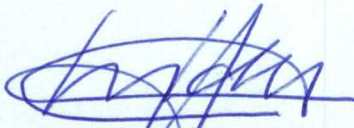
Si el correo proviene de una cuenta no institucional (@azc.uam.mx) se deberá de anexar a la solicitud los datos (número económico o matrícula, nombre, adscripción o plan de estudios), foto de identificación oficial (IFE/INE) o de la credencial UAM, y en caso de ser alumna o alumno, captura de la pantalla del módulo de información escolar donde aparecen sus datos. Lo anterior con la finalidad de validar que la cuenta de donde se está enviando el mensaje tiene acceso la o el solicitante.

Si el correo proviene de una cuenta institucional (@azc.uam.mx) se deberá de anexar a la solicitud sus datos (número económico o matrícula, nombre, adscripción o plan de estudios), la contraseña de la CAR será enviada a dicha cuenta.

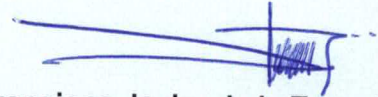
- IX. El Comité Electoral, una vez terminado el cómputo, hará la declaración correspondiente de los resultados preliminares obtenidos y los publicará el mismo día de las votaciones en el sitio: <https://resultados.azc.uam.mx/consejodivisionalcyad>
- X. En caso de empate en alguna elección, el Comité Electoral convocará, simultáneamente a la publicación de los resultados, a una nueva votación que tendrá lugar dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de dicha publicación. A esta nueva votación se presentarán únicamente las planillas que hubieren empatado en primer lugar.
- XI. El Comité Electoral conocerá y resolverá en primera y única instancia acerca de los recursos o irregularidades que se presenten, previa entrevista con los sujetos involucrados, mediante la invitación de los medios de comunicación remota que se les hará llegar con la debida antelación, a menos que un tercio de sus integrantes no estuviese de acuerdo, en cuyo caso pasarán al Consejo Divisional para su resolución definitiva. Para resolver los recursos planteados, el Comité Electoral podrá pedir la asesoría de la Coordinación de Servicios de Cómputo de la Unidad Azcapotzalco, de ser necesario.
- XII. Los recursos se presentarán ante el Comité Electoral mediante archivo en versión PDF que será enviado al correo electrónico comiteelectoraldcyad@azc.uam.mx de la siguiente manera:
- a) Sobre los actos u omisiones que ocurran a partir de la publicación de la Convocatoria y hasta la hora del cierre de las votaciones, se podrán presentar desde el momento en que se realice la publicación y hasta una hora después del cierre de las votaciones.
 - b) Sobre los actos u omisiones que ocurran durante el registro del cómputo electrónico, se podrán presentar hasta el día hábil siguiente a partir de la declaración que hará el Comité Electoral de los resultados obtenidos.
 - c) El escrito en el que se presente el recurso deberá contener, al menos:
 - Nombre, número económico o matrícula y firma de quien recurre;
 - Indicación del sector sobre el que se presenta;
 - Actos u omisiones motivo del recurso, y
 - Argumentos y pruebas que lo sustentan.
- De no observarse alguna de las condiciones anteriores, los recursos serán desechados.
- d) Los actos u omisiones que no sean recurridos en los plazos fijados, se entenderán consentidos para todos los efectos legales.

- XIII. El Comité Electoral publicará y comunicará los resultados definitivos de las elecciones al Consejo Divisional, a más tardar el **20 de marzo de 2025, antes de las 17:00 horas.**
- XIV. El Comité Electoral conocerá y resolverá sobre los casos no previstos en estas modalidades, así como la reestructuración del calendario por casos fortuitos o de fuerza mayor.

**Atentamente
Casa abierta al tiempo**



**Mtro. Luis Yoshiaki Ando Ashijara
Secretaria del H. Consejo Divisional**



**Dr. Francisco Javier de la Torre Galindo
Presidente del Comité Electoral**

18 de febrero de 2025

CALENDARIO PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DEL QUINCUAGÉSIMO PRIMERO CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS Y ARTES PARA EL DISEÑO, PERIODO 2025 – 2026

Publicación de la Convocatoria	18 de febrero de 2025
Registro de planillas	<p>A partir de las 10:00 horas del día 5 de marzo de 2025 y hasta las 17:00 horas del día 7 de marzo de 2025</p> <p>Horario: 10:00 a 17:00 horas</p> <p>No serán consideradas aquellas solicitudes recibidas fuera de los días y horarios establecidos.</p> <p>Envío de solicitud al correo electrónico comiteelectoraldcyad@azc.uam.mx</p> <p>Formato de registro de planilla en http://www.cyad.azc.uam.mx/consejodivisional/convocatorias.php</p>
Periodo para realizar propaganda	A partir de las 10:00 horas del 12 de marzo de 2025 y hasta las 23:59 horas del 16 de marzo de 2025
Periodo para consultar listas electorales	<p>Estarán disponibles durante los tres días hábiles previos al día de las votaciones en el sitio: http://padron.azc.uam.mx, en caso de no aparecer en las mismas, se deberá enviar un correo electrónico a comiteelectoraldcyad@azc.uam.mx a más tardar a las 15:00 horas del 15 de marzo de 2025</p>
Elecciones	<p>18 de marzo de 2025</p> <p>Responsable: Comité Electoral</p> <p>Lugar: Desde cualquier computadora conectada a Internet ingresar al sitio https://votaciones.azc.uam.mx y autenticarse con su CAR</p> <p>Horario 10:00 a 17:00 horas</p> <p>No se puede votar fuera de esta franja horaria</p>
Registro del cómputo electrónico de los votos	<p>18 de marzo de 2025</p> <p>Responsable: Comité Electoral</p> <p>En el sitio: http://matilti.azc.uam.mx/consejodivisionalcylad</p> <p>A partir de las 18:00 horas</p>
Publicación de resultados preliminares a la comunidad	<p>18 de marzo de 2025</p> <p>Responsable: Comité Electoral al terminar el registro electrónico de los votos en el sitio:</p> <p>https://resultados.azc.uam.mx/consejodivisionalcylad</p>
Informe del Comité Electoral con los resultados definitivos	<p>A más tardar el 20 de marzo de 2025</p> <p>Horario: antes de las 17:00 horas</p> <p>Responsable: Comité Electoral</p>